

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938232 010602390003000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen en forma autónoma en quienes se realicen en forma autónoma serán gravados por el impuesto de explotación comercial que se realice en las entidades oficiales de todo tipo, en su calidad de explotadores, conjuntamente por el pago de la existencia del inmueble. La existencia del inmueble para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1° de Agosto del 2010 al 31 de Agosto del 2012.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de contribuyente. Incluye campos para nombre, dirección, tipo de inmueble y detalles de pago.

regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en quienes se realicen en forma autónoma en quienes se realicen en forma autónoma serán gravados por el impuesto de explotación comercial que se realice en las entidades oficiales de todo tipo, en su calidad de explotadores, conjuntamente por el pago de la existencia del inmueble. La existencia del inmueble para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1° de Agosto del 2010 al 31 de Agosto del 2012.

Que el predio con Registro Catastral No. 010602390003000 ubicado en C 1 7E 35 UR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CONTRERAS PEREZ MARIA-EUGENIA, CC No. 000027897993.

Que, el (los) contribuyente (s) CONTRERAS PEREZ MARIA-EUGENIA, CC No. 000027897993, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602390003000 ubicado en C 1 7E 35 UR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,609,200) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 206.886.000	12,5	\$ 1.423.600
2012	Corporonar	\$ 206.886.000	1,5	\$ 185.600
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 1.609.200</b>

011741

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
<b>LIQUIDACION OFICIAL</b>		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CONTRERAS PEREZ MARIA-EUGENIA, CC No. 000027897993, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602390003000 ubicado en C 1 7E 35 UR QUINTA ORIENTAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$1,423,600 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ( \$185,600 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,609,200).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

